JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 791

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA
EXPEDIENTE
Nº 3896.-

MAT.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/591, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE ESTE SERVICIO, QUE "APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2022, SUSCRITO ENTRE EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES", EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 06 DIC 2022

VISTOS:

1°) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **3°)** La Ley N° 21.395, de 2021, del Ministerio de Hacienda, que aprueba "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al Año 2022"; **4°)** La Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **5°)** La Ley N° 19.553, de 1998, del Ministerio de Hacienda que "Concede asignación de modernización y otros beneficios que indica"; **6°)** La Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica"; **7°)** El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre "Estatuto Administrativo"; **8°)** El Decreto Ley N° 249, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que "Fija escala única de sueldos para el personal que señala; **9°)** El Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento para a aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553"; **10°)** La Resolución Exenta RA 110790/1247/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública que indica, a persona que señala."; **11°)** El Decreto Exento N° 375, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia, que "Establece orden de subrogación del cargo de Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **12°)** La Resolución Exenta N° 015/591, de 23 de noviembre de 2021, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **13°)** El Oficio N° 367, de fecha 28 de octubre de 2022, del Ministro de Educación; **14°)** Las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, en el mes de noviembre de 2021, se suscribió Convenio de Desempeño Colectivo, entre el Ministro de Educación y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el año 2022, convenio que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 015/591, de 23 de noviembre de 2021, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2°) Que, se han constatado en la práctica, inconsistencias en los indicadores estipulados en su oportunidad, que hicieron necesaria la solicitud de modificación de aquellos al Ministerio de Educación, siendo lo anterior, plasmado en el Oficio Ordinario N° 015/1052, de fecha 12 de octubre de 2022, de este origen.

3°) Que, en atención a lo previamente señalado, con fecha 28 de octubre pasado, a través del Oficio N° 367, del Ministro de Educación, se informa que realizado el respectivo análisis técnico por parte de la división de Planificación y Presupuesto de ese Ministerio, se autoriza la modificación propuesta.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FECHA 7/12/22
HORA 10:11
RECEPCION

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

4°) Que, en virtud de lo señalado, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo modificatorio, que enmiende lo descrito.

RESUELVO

I.- APRUÉBASE la modificación de la Resolución Exenta N° 015/591, de 23 de noviembre de 2021, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2022, suscrito entre el Ministro de Educación y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", solo en cuanto al Anexo Primero y en el sentido que se indica, quedando de la siguiente manera:

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 1: REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (AYP)

N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2022			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Arica y Parinacota	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	82,9%	31-12-2022	18,0%
2	Arica y Parinacota	Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	45,8%	31-12-2022	16,0%
3	Arica y Parinacota	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2022	22,0%
4	Arica y Parinacota	Acompañar la gestión en los Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos para dar respuesta a sus requerimientos y potenciar estrategias integradas en la Dirección Regional.	Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos con una mesa de trabajo de gestión integrada en el año t.	(N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos con una mesa de trabajo de gestión integrada en el año t / N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos operando al 31 de diciembre del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	88,0%	31-12-2022	22,0%
5	Arica y Parinacota	Capacitar a funcionarios/as de la Oficina regional en herramientas de Tecnologías de la Información, con el objetivo de mejorar y avanzar en la alfabetización digital para un adecuado desempeño en el trabajo presencial o vía remota	Porcentaje de funcionarios/as de la Oficina regional que cuentan con capacitación en herramientas y uso de plataformas tecnológicas de la Información en el año t.	(N° de funcionarios de oficina regional que cuentan con capacitación en herramientas y uso de plataformas tecnologicas de la Información en el año t / N° total de funcionarios/as de oficina regional al mes de marzo del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2022	22,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 1: REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (AYP)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos operando al 31 de diciembre del año t-1 . 2. Programación mesa de trabajo de gestión integrada. 3. Informe de Cumplimiento Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos con mesa de trabajo de gestión integrada.	1. El Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos operando al 31 de diciembre del año t-1 , será emitido por Subdirección de Planificación al mes de marzo 2022. No obstante, se excluirá de la medición aquellos Jardines Infantiles Clásicos de administración directa y alternativos, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 2. La programación de mesa de trabajo de gestión integrada incluirá el listado de JJ.II, fechas programadas y medios de verificación, será elaborada por el/la Subdirector/a de Planificación y aprobada por Directo/a Regional al mes de marzo 2022 y podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2022, pudiendo sólo modificarse las actividades posteriores a la fecha de modificación del plan. 3. Se entenderá por "una mesa de trabajo de gestión integrada" a la instancia liderada por la Subdirección de Planificación con los jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos en las que participen la Directora y/o Encargada de cada jardin infantil y al menos 4 Subdirectores/as y/o Encargados/as de Unidad de la Oficina Regional, pudiendo ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. Las mesas de trabajo se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en la programación. 4. El Informe de cumplimiento, será emitido por el/la Subdirector/a de Planificación y deberá contener un listado de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos y los/as funcionarios/as que participaron en las mesas de trabajo.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión
5	1. Listado programado de los/as funcionarios/as a capacitar en herramientas y uso de plataformas tecnológicas de la Información de la oficina regional. 2. Programación de capacitaciones. 3. Reportes Semestrales de las capacitaciones a funcionarios/as de la oficina regional en herramientas de Tecnología de la Información.	1. El Listado programado de los/as funcionarios/as a capacitar en herramientas y uso de plataformas tecnológicas de la Información de la oficina regional con corte a marzo del año t, será visado/a por el/la Subdirector/a de Planificación y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar en Abril 2022. 2. La programación de capacitaciones se realizará a más tardar en abril 2022, siendo aprobada por el/la Subdirector/a de Planificación y podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2022, aprobado por el/la Subdirector/a de Planificación, pudiendo sólo modificarse las actividades posteriores a la fecha de modificación del plan. 3. Las capacitaciones podrán ser agrupadas por grupos y realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. Se entenderá por "funcionarios/as de la oficina regional que cuentan con capacitación en herramientas y uso de plataformas tecnológicas de la Información" a los/las que participen en 01 módulo de capacitación en TI. 4. Los Reportes semestrales (Junio y Diciembre) deberán incluir un listado de los/as funcionarios/as capacitados/as y será aprobado por el/la Subdirector/a de Planificación.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 2: REGIÓN DE TARAPACÁ (TPCA)

N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2022			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Tarapacá	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	91,5%	31-12-2022	18,0%
2	Tarapacá	Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	46,9%	31-12-2022	16,0%
3	Tarapacá	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2022	22,0%
4	Tarapacá	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	82,6%	31-12-2022	22,0%
5	Tarapacá	Promover el buen funcionamiento y operatividad continua de las Unidades Educativas a través de un Plan de Trabajo que aborde los principales focos de trabajo de la Unidad de Operaciones de JUNJI.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Operaciones, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de Trabajo de Operaciones, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de Trabajo de Operaciones, en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2022	22,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 2: REGIÓN DE TARAPACÁ (TPCA)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022. 2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de JJ.II clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t. 4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
5	1) Plan de Trabajo de Operaciones. 2) Informe Anual de Cumplimiento del Plan de Operaciones.	1. El Plan de Trabajo de Operaciones consistirá en la realización de capacitaciones tendientes a orientar el uso de plataformas virtuales de ingreso de información y asistencia de párvulos, así como del sistema de inscripción y matrícula; para la generación de reportes y de estrategias de comunicación entre las unidades educativas a fin de determinar aquellos requerimientos que posibiliten el óptimo funcionamiento y operatividad de cada uno de ellas. Incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan de Trabajo será elaborado por la Subdirección de Planificación y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo de 2022. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2022. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe Anual de Cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Subdirector/a de Planificación, aprobado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 3: REGIÓN DE ANTOFAGASTA (ANTOF)

N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2022			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Antofagasta	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,3%	31-12-2022	18,0%
2	Antofagasta	Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	41,7%	31-12-2022	16,0%
3	Antofagasta	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2022	22,0%
4	Antofagasta	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	52,0%	31-12-2022	22,0%
5	Antofagasta	Potenciar una gestión articulada y colaborativa, con el fin de dar respuestas a las necesidades de los jardines infantiles de la región en relación al Modelo de Gestión de la Calidad en la Educación Parvularia (MGCEP).	Porcentaje de reuniones de trabajo realizadas sobre el Sistema de Aseguramiento de la Calidad En Educación Parvularia (SAC EP) y Modelo de Gestión de la Calidad de Educación Parvularia (MGCEP), en el año t.	(N° de reuniones de trabajo realizadas sobre el SAC EP y MGCEP, en el año t / N° de reuniones de trabajo programadas sobre el SAC EP y MGCEP, en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	100,0%	31-12-2022	22,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 3: REGIÓN DE ANTOFAGASTA (ANTOF)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022. 2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de JJ.II clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t. 4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
5	1. Oficio Ordinario que da cuenta de las reuniones de trabajo sobre el SAC EP y MGCEP programadas. 2. Informe Anual de Cumplimiento.	1. El indicador mide todas las reuniones de trabajo multidisciplinarias, lideradas por la Subdirección de Calidad Educativa, con el fin de gestionar las necesidades y requerimientos de las unidades educativas en base al Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC EP) y Modelo de Gestión de la Calidad de la Educacion Parvularia (MGCEP). 2. El Oficio Ordinario será aprobado a más tardar el 31 de marzo de 2022 por el/la Director/a Regional y contendrá el número de reuniones de trabajo programadas para el año 2022, visado por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa. Este Oficio podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2022, aprobado por el/la Director/a Regional. 3. Las reuniones de trabajo sobre el SAC EP y MGCEP podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe Anual de Cumplimiento será elaborado/a por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 4: REGIÓN DE ATACAMA (ATCMA)

N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2022			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Atacama	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	77,5%	31-12-2022	18,0%
2	Atacama	Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	45,2%	31-12-2022	16,0%
3	Atacama	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2022	22,0%
4	Atacama	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	100,0%	31-12-2022	22,0%
5	Atacama	Fomentar la actualización de los Planes Integrales de Seguridad Escolar (PISE) de los jardines infantiles clásicos de administración directa, con el fin de resguardar la otención y/o mantención del Reconocimiento Oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) actualizado, en el año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) actualizado, en el año t / N° de jardines infantiles clásicos de administración directa operando al 31 de diciembre del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	95,0%	30-11-2022	22,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 4: REGIÓN DE ATACAMA (ATCMA)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022. 2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de JJ.II clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t. 4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
5	1. Nómina de Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa operando al 31 de diciembre del año t-1. 2. Programación de Actualización de los Planes Integrales de Seguridad Escolar (PISE) en los Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa. 3. Informe de Cumplimiento.	1. La Nómina de Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa operando al 31 de diciembre del año t-1 será elaborada y aprobada por la Subdirección de Planificación a más tardar al mes de marzo 2022. 2. La Programación de Actualización de los Planes Integrales de Seguridad Escolar (PISE) será elaborada por el/la Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas y aprobado por el/la Director/a Regional, a más tardar en marzo de 2022. Esta Programación podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, y de acuerdo a la normativa vigente, a más tardar en mayo de 2022, su modificación deberá ser aprobada por el/la Director/a Regional. 3. Se excluirán de la medición los Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de la atención educativa. 4. El Informe de Cumplimiento será elaborado por el/la Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas y aprobado por el/la Director/a Regional, y deberá incluir un listado de los jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) actualizado.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 5: REGIÓN DE COQUIMBO (COQ)

N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2022			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Coquimbo	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	78,3%	31-12-2022	18,0%
2	Coquimbo	Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	42,3%	31-12-2022	16,0%
3	Coquimbo	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2022	22,0%
4	Coquimbo	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	80,0%	31-12-2022	22,0%
5	Coquimbo	Capacitar a Encargadas de jardines infantiles alternativos en temáticas asociadas a la Obtención y/o Mantención de Reconocimiento Oficial, que permita el fortalecimiento de la gestión al interior de Jardines infantiles por parte de los equipos educativos, de acuerdo a las funciones y roles de cada uno, en atención a lo que indica la normativa vigente.	Porcentaje de Jardines Infantiles Alternativos cuyas Encargadas son capacitadas en normativa para la obtención y/o mantención de Reconocimiento Oficial en el año t.	(N° de jardines infantiles Alternativos cuyas Encargadas son capacitadas en normativa para la obtención y/o mantención de Reconocimiento Oficial en el año t / N° de jardines infantiles Alternativos al 31 de diciembre del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2022	22,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 5: REGIÓN DE COQUIMBO (COQ)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022. 2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de JJ.II clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t. 4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
5	1. Plan de Capacitaciones para Jardines Infantiles Alternativos en normativa para la obtención y/o mantención de Reconocimiento Oficial. 2. Listado de Jardines infantiles Alternativos al 31 de diciembre del año t-1. 3. Informe de cumplimiento del Plan de Capacitaciones.	1. El Plan de Capacitaciones será aprobado al mes de Marzo 2022 incluirá actividades, fechas programadas y medios de verificación, siendo elaborado por el/la Encargado/a de Unidad Reconocimiento Oficial y Acreditación, aprobado por la Unidad de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por el/la Director/a Regional. 2. El listado de Jardines infantiles Alternativos al 31 de diciembre del año t-1 será elaborado por el/la Encargado/a de Unidad Reconocimiento Oficial y Acreditación a más tardar a marzo 2022 con información proporcionada por la Subdirección de Planificación. 3. El Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2022, aprobado y firmado por el/la Director/a Regional. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de modificación del plan. 4. Se excluirán de la medición los Jardines Infantiles Alternativos, que se encuentren en receso (cierre temporal total o parcial), que requieran de la suspensión de atención educativa y aquellos que cambien de modalidad de atención por reconversión. 5. Las capacitaciones podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. Se entenderá por "Encargadas capacitadas" a las que participen al menos en una actividad de capacitación en normativa para la obtención y/o mantención de Reconocimiento Oficial. 6. El informe anual será elaborado por el/la Encargado/a de Unidad de Reconocimiento Oficial y Acreditación, aprobado por el/la Director/a Regional y deberá incluir un listado de los JJ.II alternativos y las funcionarias capacitadas.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 6: REGIÓN DE VALPARAÍSO (VALPO)

N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2022			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Valparaíso	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	75,3%	31-12-2022	18,0%
2	Valparaíso	Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	48,6%	31-12-2022	16,0%
3	Valparaíso	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2022	22,0%
4	Valparaíso	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	94,3%	31-12-2022	22,0%
5	Valparaíso	Capacitar al personal de oficina regional sobre el sistema de licitaciones públicas, con el objetivo de mejorar y agilizar los procesos de conformación de comisiones de licitación y en el estudio de las propuetas por parte de estas comisiones.	Porcentaje de funcionarios/as de la oficina regional capacitados/as en el sistema de Licitaciones Públicas en el año t.	(N° de funcionarios/as de la oficina regional capacitados/as en el sistema de Licitaciones Públicas en el año t / N° de funcionarios/as de la oficina regional al mes de diciembre del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2022	22,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 6: REGIÓN DE VALPARAÍSO (VALPO)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 2. En el Subtitulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022. 2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de JJ.II clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t. 4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
5	1. Certificado de funcionarios/as de la oficina regional al mes de diciembre del año t-1 2) Programa de capacitaciones en sistema de Licitaciones públicas. 3) Informe de cumplimiento de funcionarios/as de la oficina regional capacitados/as en el sistema de Licitaciones Públicas	1. El Certificado de funcionarios/as de la oficina regional al mes de diciembre del año t-1, será emitido por Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas al mes de marzo 2022. 2. El Programa de capacitaciones incluirá el listado de funcionarios/as, fechas programadas y medios de verificación, será elaborada por el/la Subdirector/a de Recursos Financieros y aprobada por Directo/a Regional al mes de marzo 2022, que contará con relatores funcionarios de la propia Dirección Regional (RRFF, Jurídico y GESDEP) y podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2022, pudiendo sólo modificarse las actividades posteriores a la fecha de modificación del programa. 3. Se entenderá por "funcionarios/as de la oficina regional capacitados/as en el sistema de Licitaciones Públicas" a la participación de al menos 01 módulos de capacitación, pudiendo ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. 4. Se excluirán de la medición los/as funcionarios/as que no puedan participar por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación o muerte. 5. El Informe de cumplimiento, será emitido por el/la Subdirector/a de Recursos Financieros y deberá contener un listado de funcionarios/as que participaron en las en las capacitaciones.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 7: REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (RM)

N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2022			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Metropolitana	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	79,8%	31-12-2022	18,0%
2	Metropolitana	Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	50,6%	31-12-2022	16,0%
3	Metropolitana	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2022	22,0%
4	Metropolitana	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	43,9%	31-12-2022	22,0%
5	Metropolitana	Potenciar una gestión articulada y colaborativa en la oficina regional, en función de la mejora de resultados de los jardines infantiles de la región en relación al Modelo de Gestión de la Calidad en la Educación Parvularia (MGCEP).	Porcentaje de actividades implementadas del Plan Regional de Mejoras en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan Regional de Mejoras en el año t / N° de actividades programadas del Plan Regional de Mejoras en el año t)*100.	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2022	22,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 7: REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (RM)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022. 2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de JJ.II clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t. 4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
5	1. Plan Regional de Mejoras. 2. Informe Anual de Cumplimiento.	1. El Plan Regional de Mejoras es una definición programática de acciones coordinadas y colaborativas de oficinas de la Dirección Regional en beneficio de la gestión de Jardines Infantiles, tras la emisión de resultados de la aplicación del Modelo de Gestión de la Calidad en la Educación Parvularia (MGCEP) con énfasis en las áreas que presenten mayores brechas de logro asociadas a la gestión de oficinas. 2. Este Plan incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 3. El Plan será elaborado por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 31 de marzo de 2022. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de junio de 2022. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 4. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 5. El Informe Anual de Cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 8: REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS (LGBO)

N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2022			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	O'Higgins	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	79,4%	31-12-2022	18,0%
2	O'Higgins	Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	47,6%	31-12-2022	16,0%
3	O'Higgins	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2022	22,0%
4	O'Higgins	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	77,8%	31-12-2022	22,0%
5	O'Higgins	Fortalecer el trabajo en clima laboral mediante asesorías a Directoras, Encargadas o subrogantes de jardines infantiles clásicos de administración directa para propiciar la generación de ambientes bien tratantes.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa cuyas Directoras, Encargadas o subrogantes son asesoradas sobre Clima Laboral, en el año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa cuyas Directoras, Encargadas o subrogantes son asesoradas sobre Clima Laboral, en el año t / N° de jardines infantiles clásicos de administración directa operando al 31 de marzo del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2022	22,0%
									TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA	100%

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 8: REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS (LGBO)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 2. En el Subtitulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022. 2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de JJ.II clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t. 4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
5	1. Nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa operando al 31 de marzo del año t. 2. Programación de Asesorías a Directoras, Encargadas o subrogantes de jardines infantiles clásicos de administración directa en Clima Laboral. 3. Informe de Cumplimiento Anual.	1. La Nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa operando al 31 de marzo del año t será elaborada y aprobada por la Subdirección de Planificación. 2. La programación de Asesorías será aprobada en el mes de marzo 2022. Deberá ser elaborado por el/la, Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas y aprobado por el/la Director/a Regional, además deberá contener el listado de asesorías a desarrollar, sus respectivos plazos y los medios de verificación asociados. Se considerará Directoras, Encargadas o subrogantes asesoradas, a aquella funcionaria que haya asistido al menos al 50% de las asesorías declaradas en la Programación de Asesoría. El Plan de Asesorías podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en el mes de junio del 2022 y su modificación deberá ser aprobada por el/la Directora/a Regional. 3. Se excluirán de la medición los Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de la atención educativa. 4. Las asesorías podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. 5. El Informe de Cumplimiento Anual será elaborado por el/la Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas, aprobado por el/la Director/a Regional y deberá incluir un listado de las Directoras, Encargadas o subrogantes asesoradas y los jardines infantiles clásicos de administración directa a los que pertenecen.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 9: REGIÓN DEL MAULE (MAULE)

N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2022			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Maule	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	82,0%	31-12-2022	18,0%
2	Maule	Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	45,8%	31-12-2022	16,0%
3	Maule	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2022	22,0%
4	Maule	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	80,0%	31-12-2022	22,0%
5	Maule	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la mantención de los Espacios Educativos de los Jardines Infantiles Clásicos y Alternativos de administración directa de la región.	Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos con intervención en mantención en el año t.	(N° de jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos con intervención en mantención en el año t / N° de jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos programados para intervención en mantención en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	75,0%	31-08-2022	22,0%
				TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA						100%

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 9: REGIÓN DEL MAULE (MAULE)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/ Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/ Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022. 2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de JJ.II clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t. 4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
5	1. Diagnóstico de necesidades de mantención de jardines infantiles de Administración Directa Clásicos y Alternativos. 2. Informe de cumplimiento anual de jardines infantiles de Administración Directa Clásicos y Alternativos con intervención en mantención.	1.El Informe de diagnóstico de necesidades de mantención será elaborado por el/la Encargado/a de Unidad de Construcción y Mantención de Espacios Educativos en conjunto con CMEE (DIRNAC) y será aprobado por el/a Director/a Regional, previa asignación presupuestaria para mantenciones, a más tardar abril 2022 y deberá incluir un listado de jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos operando al 31 de diciembre del año t-1 y las obras de mantención a ejecutar. Se excluirán las modalidades alternativas: Programa Mejoramiento de la infancia (PMI); Centros Culturales de la Infancia (CECI). Podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2022, pudiendo sólo modificarse las obras de mantención posteriores a la fecha de modificación del Informe. 2. Se entenderá por "jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos con intervención en mantención en el año t" cuando se hayan ejecutado la totalidad de las obras de mantención planificadas al mes de agosto en cada J.I. pudiendo ser obras preventivas, paliativas y de mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos. 3. Se excluye de la medición, los jardines infantiles que cuentan con garantía por la empresa constructora (post venta). 4. El Informe de cumplimiento anual deberá ser aprobado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 10: REGIÓN DE ÑUBLE (NUBLE)

N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2022			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Ñuble	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	85,7%	31-12-2022	18,0%
2	Ñuble	Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	50,6%	31-12-2022	16,0%
3	Ñuble	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2022	22,0%
4	Ñuble	Fortalecer el trabajo en temáticas asociadas a la mantención de la Certificación de Reconocimiento Oficial a través de visitas realizadas por el equipo de RO regional a los jardines infantiles clásicos de administración directa.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa, que cuentan con al menos una visita del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial en el año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa, que cuentan con al menos una visita del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial en el año t / N° de jardines infantiles clásicos de administración directa al 31 de diciembre del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	100,0%	31-12-2022	22,0%
5	Ñuble	Mejorar la Calidad Educativa a través de las asesorías técnicas que buscan darse en el contexto de mantener el vínculo con la unidad educativa y desplegarse a partir de un marco de calidad que orienta el desempeño de los equipos educativos en relación a la mejora de sus prácticas.	Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas en el año t	(N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas en el año t / N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos operando a 31 de diciembre del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2022	22,0%
				TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA						100%

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 10: REGIÓN DE ÑUBLE (NUBLE)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Plan de trabajo para la mantención de Certificación del Reconocimiento Oficial. 2. Nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa. 3. Informe anual de cumplimiento.	1. El Plan de trabajo contendrá la programación de visitas para la mantención de certificación del Reconocimiento Oficial. Será elaborada al mes de Marzo 2022 por el Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial y Acreditación y aprobada por el/la Director/a Regional. 2. La nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa al 31 de diciembre del año t-1 será elaborada a más tardar en Marzo 2022 por el Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial . 3. Se entenderá por "jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial" a las visitas realizadas manera presencial por un funcionario/a del equipo regional de RO donde participe la Directora, Encargada o subrogante de cada jardin infantil clásico de administración directa. 4. Se excluirán de la medición los jardines infantiles clásicos de administración directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5. El Plan de trabajo podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2022, aprobado por el/la Director/a Regional, pudiendo sólo modificarse las visitas posteriores a la fecha de modificación del Plan. 6. El informe anual de cumplimiento será elaborado por el/la Encargado/a de Unidad de Reconocimiento Oficial y Acreditación, aprobado por el/la Director/a Regional y deberá incluir un listado de los jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con al menos una visita por parte del equipo RO regional para la mantención de Certificación de Reconocimiento Oficial.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
5	1.Reporte de jardines Infantiles de administración directa clásicos al 31 de diciembre del año t-1. 2. Informe de Cumplimiento de los jardines Infantiles de administración directa Clásicos con Asesoria Técnica.	1. Reporte de jardines Infantiles de administración directa clásicos al 31 de diciembre del año t-1, será emitido por Subdirección de Planificación, elaborado al mes de Marzo 2022. 2. Se excluirá de la medición aquellos Jardines Infantiles Clásicos de administración directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 3. Las unidades educativas deben contar con al menos 4 asesorías Técnicas al 31 de diciembre del año t. 4. Las asesorías técnicas podrán realizarse a través de acompañamiento remoto siendo registradas en plataforma educativa de Asesoría Técnica enmarcado en los lineamientos del Dpto. de Calidad Educativa DIRNAC o a través de visitas de asesoría técnica presencial, a uno o más integrantes del equipo educativo del Jardín. 5. El Informe de cumplimiento, será emitido por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa y aprobado por el/la Director/a Regional y deberá contener un listado de las Asesorías realizadas.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 11: REGIÓN DEL BIOBÍO (BBIO)

N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2022			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Biobío	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matricula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	82,4%	31-12-2022	18,0%
2	Biobío	Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	44,5%	31-12-2022	16,0%
3	Biobío	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2022	22,0%
4	Biobío	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	83,3%	31-12-2022	22,0%
5	Biobío	Intencionar una gestión técnica y administrativa integrada mediante reuniones con territorios, para conocer las necesidades y demandas de los programas y jardines infantiles.	Porcentaje de reuniones realizadas de equipo de gestión itinerante por provincias en el año t.	(N° de reuniones realizadas de equipo de gestión itinerante en provincias en el año t / N° de reuniones programadas de equipo de gestión itinerante en provincias en el año t)*100	Porcentaje	8	8	100,0%	31-12-2022	22,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 11: REGIÓN DEL BIOBÍO (BBIO)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022. 2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de JJ.II clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t. 4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
5	1. Programación de reuniones. 2. Acta de reunión con listado de asistencia. 3. Informe anual de reuniones.	1. La Programación de reuniones será aprobada por el/la Director/a Regional a más tardar el mes de marzo 2022 y considerará a lo menos una reunión por cada provincia: Arauco, Biobío y Concepción con la finalidad de acercar las realidades de cada zona a la dirección regional. 2. Se entenderán como "reuniones realizadas" aquellas reuniones que cuenten con la participación de el/la Director/a Regional o subrrogante junto a lo menos 4 Subdirectores/as o Encargados/as de unidades, en caso contrario, no serán contabilizadas. 3. El Informe anual de reuniones, se elaborará en el mes de enero de año 2023 aprobado por el/la Director/a Regional y difundido a todos/as los/as Subdirectores/as o Encargados/as de unidades. 4. Las reuniones podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 12: REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (ARAUC)

N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2022			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Araucanía	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	75,2%	31-12-2022	18,0%
2	Araucanía	Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	45,9%	31-12-2022	16,0%
3	Araucanía	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2022	22,0%
4	Araucanía	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	94,7%	31-12-2022	22,0%
5	Araucanía	Determinar acciones para el mejoramiento de la gestión institucional, a partir de los reclamos ingresados a través del Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC), con el objeto de dar respuestas oportunas a la ciudadanía.	Porcentaje de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles, en el año t.	(N° de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles en el año t / N° total de reclamos ingresados a través del SIAC en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	95,0%	31-12-2022	22,0%
				TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA						100%

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 12: REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (ARAUC)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022. 2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de JJ.II clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t. 4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
5	1. Planilla de seguimiento mensual y acumulada. 2. Informe final de cumplimiento.	1) El indicador mide el plazo de la respuesta que entrega la institución, a nivel regional, a todos los reclamos que ingresan a través de los distintos canales de atención ciudadana dispuestos por JUNJI, tales como la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), el buzón presencial, correos electrónicos, página web. 2) El tiempo de respuesta se ajusta a lo establecido en los protocolos del Sistema de Información y Atención Ciudadana SIAC de la institución y corresponde a 15 días hábiles. 3) Para efectos del denominador se considerarán sólo los reclamos ingresados al SIAC al 30 de noviembre de 2022. 4) Se recogerá el dato en forma mensual y acumulativa a través de Planilla de seguimiento. 5) El resultado final se obtiene en el mes de diciembre y se elaborará el Informe final de cumplimiento con corte al 31/12/2022 emitido por SIAC regional y aprobado por el/la Subdirector/a de Comunicaciones y Ciudadanía.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 13: REGIÓN DE LOS RÍOS (RIOS)

N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2022			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Los Ríos	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	71,7%	31-12-2022	18,0%
2	Los Ríos	Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	44,1%	31-12-2022	16,0%
3	Los Ríos	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2022	22,0%
4	Los Ríos	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	96,9%	31-12-2022	22,0%
5	Los Ríos	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la mantención de los Espacios Educativos de los Jardines Infantiles Clásicos y Alternativos de administración directa de la Región	Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos con intervención en mantención en el año t.	(N° de jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos con intervención en mantención en el año t / N° de jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos programados para intervención en mantención en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2022	22,0%
				TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA						100%

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 13: REGIÓN DE LOS RÍOS (RIOS)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022. 2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de JJ.II clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t. 4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
5	1. Diagnóstico de necesidades de mantención de jardines infantiles de Administración Directa Clásicos y Alternativos. 2. Informe de cumplimiento anual de jardines infantiles de Administración Directa Clásicos y Alternativos con intervención en mantención	1.El Informe de diagnóstico de necesidades de mantención será elaborado por el/la Encargado/a de Unidad de Construcción y Mantención de Espacios Educativos en conjunto con CMEE (DIRNAC) y será aprobado por el/a Director/a Regional, previa asignación presupuestaria para mantenciones, a más tardar abril 2022 y deberá incluir un listado de jardines infantiles de administración directa clásicos y alternativos operando al 31 de diciembre del año t-1 y las obras de mantención a ejecutar. Se excluirán las modalidades alternativas: Programa Mejoramiento de la infancia (PMI); Centros Culturales de la Infancia (CECI). Podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2022, pudiendo sólo modificarse las obras de mantención posteriores a la fecha de modificación del Informe. 2. Se entenderá por "jardines infantiles de administración directa clásicos y Alternativos con intervención en mantención en el año t" cuando se hayan ejecutado la totalidad de las obras de mantención planificadas al mes de diciembre en cada J.I. pudiendo ser obras preventivas, paliativas y de mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos. 3. Se excluye de la medición, los jardines infantiles que cuentan con garantía por la empresa constructora (post venta). 4. El Informe de cumplimiento anual deberá ser aprobado por el/la Director/a Regional.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 14: REGIÓN DE LOS LAGOS (LAGOS)

N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2022			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Los Lagos	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	76,6%	31-12-2022	18,0%
2	Los Lagos	Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	47,4%	31-12-2022	16,0%
3	Los Lagos	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2022	22,0%
4	Los Lagos	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	70,5%	31-12-2022	22,0%
5	Los Lagos	Fortalecer el trabajo en temáticas asociadas a la Obtención y/o Mantención de Reconocimiento Oficial mediante capacitación a Directoras, Encargadas o subrogantes de jardines infantiles clásicos de administración directa.	Porcentaje de Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa cuyas Directoras, Encargadas o subrogantes son capacitadas en normativa para la obtención y/o mantención de Reconocimiento Oficial en el año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa cuyas Directoras, Encargadas o subrogantes son capacitadas en normativa para la obtención y/o mantención de Reconocimiento Oficial en el año t / N° de jardines infantiles clásicos de administración directa operando al 31 de diciembre del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2022	22,0%
									TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA	100%

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 14: REGIÓN DE LOS LAGOS (LAGOS)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022. 2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de JJ.II clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t. 4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
5	1. Nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa al 31 de diciembre del año t-1. 2. Plan de Capacitaciones a Directoras, Encargadas o subrogantes de jardines infantiles clásicos de administración directa en normativa para la obtención y/o mantención del Reconocimiento Oficial. 3. Informe de Cumplimiento Anual.	1. La Nómina de jardines infantiles clásicos de administración directa al 31 de diciembre del año t-1 será elaborada y aprobada por la Subdirección de Planificación a más tardar en marzo 2022. 2. El Plan de Capacitaciones será aprobado en el mes de Marzo 2022. Deberá ser elaborado por el/la Encargado/a de la Unidad Reconocimiento Oficial y Acreditación, y aprobado por el/la Director/a Regional, además deberá contener el listado de capacitaciones a desarrollar, sus respectivos plazos y los medios de verificación asociados. El Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en el mes de junio del 2022 y su modificación deberá ser aprobada por el/la Directora/a Regional, pudiendo sólo modificarse las actividades posteriores a la fecha de modificación del plan. 3. Se excluirán de la medición los Jardines Infantiles Clásicos de Administración Directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de la atención educativa. 4. Se entenderá por "Directoras, Encargadas o subrogantes capacitadas" a las que participen al menos en una actividad de capacitación definidas en el Plan. Las capacitaciones podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. 5. El Informe de Cumplimiento Anual será elaborado por el/la Encargado/a de la Unidad de Reconocimiento Oficial y Acreditación, aprobado por el/la Director/a Regional y deberá incluir un listado de las Directoras, Encargadas o subrogantes capacitadas y los jardines infantiles clásicos de administración directa a los que corresponden.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 15: REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPOS (AYSEN)

N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2022			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Aysén	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	74,4%	31-12-2022	23,0%
2	Aysén	Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	46,4%	31-12-2022	21,0%
3	Aysén	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2022	28,0%
4	Aysén	Capacitar a funcionarios/as de la Oficina regional en herramientas de Tecnologías de la Información, con el objetivo de mejorar y avanzar en la alfabetización digital para un adecuado desempeño en el trabajo presencial o vía remota	Porcentaje de funcionarios/as de la Oficina regional que cuentan con capacitación en herramientas y uso de plataformas tecnológicas de la Información en el año t.	(N° de funcionarios de oficina regional que cuentan con capacitación en herramientas y uso de plataformas tecnológicas de la Información en el año t / N° total de funcionarios/as de oficina regional al mes de marzo del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2022	28,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 15: REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPOS (AYSEN)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Listado programado de los/as funcionarios/as a capacitar en herramientas y uso de plataformas tecnológicas de la Información de la oficina regional. 2. Programación de capacitaciones. 3. Reportes Semestrales de las capacitaciones a funcionarios/as de la oficina regional en herramientas de Tecnología de la Información.	1. El Listado programado de los/as funcionarios/as a capacitar en herramientas y uso de plataformas tecnológicas de la Información de la oficina regional con corte a marzo del año t, será visado/a por el/la Subdirector/a de Planificación y aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar en Abril 2022. 2. La programación de capacitaciones se realizará a más tardar en abril 2022, siendo aprobada por el/la Subdirector/a de Planificación y podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2022, aprobado por el/la Subdirector/a de Planificación, pudiendo sólo modificarse las actividades posteriores a la fecha de modificación del plan. 3. Las capacitaciones podrán ser agrupadas por grupos y realizadas de manera presencial o de manera remota a través de teams u otros medios institucionales. Se entenderá por "funcionarios/as de la oficina regional que cuentan con capacitación en herramientas y uso de plataformas tecnológicas de la Información" a los/las que participen en 01 módulo de capacitación en TI. 4. Los Reportes semestrales (Junio y Diciembre) deberán incluir un listado de los/as funcionarios/as capacitados/as y será aprobado por el/la Subdirector/a de Planificación.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 16: REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA (MAG)

N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2022			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	Magallanes	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	80,4%	31-12-2022	18,0%
2	Magallanes	Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	48,3%	31-12-2022	16,0%
3	Magallanes	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2022	22,0%
4	Magallanes	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	100,0%	31-12-2022	22,0%
5	Magallanes	Mejorar la Calidad Educativa a través de las asesorías técnicas que buscan darse en el contexto de mantener el vínculo con la unidad educativa y desplegarse a partir de un marco de calidad que orienta el desempeño de los equipos educativos en relación a la mejora de sus prácticas..	Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas en el año t	(N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas en el año t / N° de Jardines Infantiles de administración directa clásicos operando al 31 de diciembre del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	80,0%	30-11-2022	22,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 16: REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA (MAG)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 2. En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022. 2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de JJ.II clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t. 4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
5	1.Reporte de jardines Infantiles de administración directa clásicos al 31 de diciembre del año t-1. 2. Informe de Cumplimiento de los jardines Infantiles de administración directa Clásicos con Asesoría Técnica.	1. Reporte de jardines Infantiles de administración directa clásicos al 31 de diciembre del año t-1, será emitido por Subdirección de Planificación, elaborado al mes de Marzo 2022. 2. Se excluirá de la medición aquellos Jardines Infantiles Clásicos de administración directa, que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 3. Las unidades educativas deben contar con al menos 4 asesorías Técnicas al 30 de noviembre del año t. 4. Las asesorías técnicas podrán realizarse a través de acompañamiento remoto siendo registradas en plataforma educativa de Asesoría Técnica enmarcado en los lineamientos del Dpto. de Calidad Educativa DIRNAC o a través de visitas de asesoría técnica presencial, a uno o más integrantes del equipo educativo del Jardín. 5. El Informe de cumplimiento, será emitido por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa y aprobado por el/la Director/a Regional y deberá contener un listado de las Asesorías realizadas.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 17: DIRECCIÓN NACIONAL (DIRNAC)

N°	Equipo de Trabajo o CR	Objetivo del Indicador	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Meta 2022			Fecha de Cumplimiento	Ponderación
						Numerador	Denominador	Efectivo		
1	DIRNAC	Promover y favorecer el acceso a atención en educación Parvularia a niños y niñas de manera de utilizar toda la oferta de cupos en los establecimientos del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico.	Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa	(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	80,3%	31-12-2022	18,0%
2	DIRNAC	Monitorear el comportamiento de asistencia de los párvulos matriculados en programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, con la finalidad de orientar estrategias que permitan entregar educación parvularia de calidad intencionando la continuidad de los procesos educativos de los niños y niñas matriculados.	Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio en año t	(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t / Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	46,9%	31-12-2022	16,0%
3	DIRNAC	Administrar y proveer eficiente y oportunamente los recursos para el correcto funcionamiento de programas educativos.	Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel nacional al 31 de agosto del año t.	(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel nacional al 31 de agosto del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel nacional al 31 de agosto del año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	60,0%	31-08-2022	22,0%
4	DIRNAC	Asegurar ambientes educativos adecuados mediante la obtención de reconocimiento oficial.	Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1)*100	Porcentaje	N/A	N/A	74,1%	31-12-2022	22,0%
5	DIRNAC	Diseñar estrategias que permitan mejorar los índices de matrícula y capacidad de atención en los jardines infantiles clásicos de administración directa mediante un Plan de aumento de cobertura en base a capacidad física instalada.	Porcentaje de actividades implementadas del Plan de aumento de cobertura en base a capacidad física instalada, en el año t.	(N° de actividades implementadas del Plan de aumento de cobertura en base a capacidad física instalada, en el año t / N° de actividades programadas en el Plan de aumento de cobertura en base a capacidad física instalada, en el año t)*100	Porcentaje	N/A	N/A	90,0%	31-12-2022	22,0%
TOTAL PONDERACIÓN COMPROMETIDA										100%

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) AÑO 2022

EQUIPO 17: DIRECCIÓN NACIONAL (DIRNAC)

N°	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
1	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).-	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
2	Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido por la Unidad de Operaciones en el jardín de DIRNAC.-	El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
3	Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de agosto.	1. Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo) 2. En el Subtitulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3. Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 4. Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de agosto", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de agosto, es decir, aumentos y/o disminuciones. Se descontará el presupuesto vigente asignado a la Unidad Demandante Sección de Planificación Presupuestaria DIRNAC (en SIGFE 2.0). 5. El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de agosto será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
4	1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1.	1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2022. 2. Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 3. Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de JJ.II clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t. 4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a. 5. La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar en Enero 2022.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión.
5	1) Plan de aumento de cobertura en base a capacidad física instalada. 2) Informe anual de cumplimiento del Plan.	1. El Plan de aumento de cobertura en base a capacidad física instalada consistirá: I) mejorar la disponibilidad de datos sobre capacidad física, II) levantar información de la oferta disponible con brecha de capacidad física en territorios que presentan demanda por educación parvularia y III) abordaje territorial para optimizar la gestión en los establecimientos que se acogen a la implementación de este plan. Incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2. El Plan será elaborado por la Sección de Cobertura y Diseño Institucional, y aprobado por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a a más tardar el 30 de abril de 2022. La elaboración de este plan estará en directa relación con las Subdirecciones de Planificación y Calidad Educativa de las regiones que efectivamente puedan avanzar en su capacidad física y exista demanda efectiva y potencial en sus territorios. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2022. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4. El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por la Sección de Cobertura y Diseño Institucional y aprobado por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a.	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (Articulo N°20, Decreto 983), que están contempladas en la Ley y permiten modificar el convenio durante el año de gestión

II.- DÉJASE establecido que, en todo lo no modificado por el presente acto, rige en plenitud la Resolución Exenta N° 015/591, de 2021, previamente singularizada.

III.- DIFÚNDASE el texto de la modificación que por este acto administrativo se aprueba, entre los distintos Centros de Responsabilidad y proporciónese copia de este a las Asociaciones de Funcionarios respectivas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MÓNICA MORALES SEGUEL
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CLAUDIA LAGOS SERRANO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

DFS/PSV/CSH/LOD/LEO/jsr
Distribución:
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Direcciones Regionales.
- Asociaciones de Funcionarios.
- Oficina de Partes.
- Documento adjunto.

